

-Expte.nº 1429-019

## SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 18 FEB 2020

VISTO el Convenio de Reconocimiento de Trayectos Formativos entre Carreras de Ingeniería Agronómica del Mercosur, Bolivia y Chile suscrito el 05 de julio de 2019 entre las Instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del Mercosur, Bolivia y Chile y la Facultad de Agronomía y Zootecnia de esta Universidad para adherir voluntariamente a la implementación de mutuo reconocimiento de trayectos formativos, entendiendo por ello a tramos curriculares, ciclos, áreas, prácticas, asignaturas, entre otros, que sean razonablemente equivalentes entre sus Carreras/Certificadas por ARCU-SUR o por sus agencias de calidad correspondientes, con el objetivo de potenciar las movilidades estudiantiles y los reconocimientos de dichos tramos formativos; y

## CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo se inscribe en el marco de los vínculos y relaciones dados en el Foro de Decanos de Agronomía del Mercosur, Bolivia y Chile y lo desarrollado por estas carreras en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior (SNRA) de Argentina, creado mediante Resolución Ministerial R.A. N° 1870-16;

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Ratificar el Convenio de Reconocimiento de Trayectos Formativos entre Carreras de Ingeniería Agronómica del Mercosur, Bolivia y Chile suscrito el 05 de julio de 2019 entre las Instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del Mercosur, Bolivia y Chile y la Facultad de Agronomía y Zootecnia de esta Universidad, que en copia se agrega como anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº 0 0 4 1

as dola

2020

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA

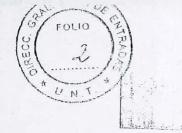
SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE AREA ADMINISTRATIVA DIRECC. GRAL. DE DESPACHO RECTORADO - U.N.T.

## 18 FEB 2020 0041 2020



CONVENIC DE RECONOCIMIENTO DE TRAYECTOS FORMATIVOS ENTRE CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONOMICA DEL MERCOSUR, BOLIVIÁ Y CHILE

Entre las Instituciones integrantes del FORO DE DECANOS DE AGRONOMÍA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE, representado por su Presidente Pro témpore, el Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO y en su carácter de Decano de la Facultad de Clencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba; la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS) de Argentina, representada en este acto por su Presidente Dr. Norberto Gariglio y en su carácter de la Lacolde la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral; el Consejo quanto de Agragomía de las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Um 🚁 Jades Chilenas (CRUCH), representada en este acto por el Dr. Rodolfo Pihán y Decano de la . cultad de Clencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad de la Frontera; Dra. Hermine vo, el, Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Talca; el Consejo de Facultades de Cienclas Agrarias del Paraguay (CONFACAP), representado en este acto por el Dr. Luis Maldonado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunc in; por el Dr. Julio Rodas Balmaceda, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; por el Ing. Agr. Gustavo Retamozo, Decano de la va ditad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar; por la Dra Lilian Rossana Morales de González, Decana de la Facultad de Clencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú; por el Ing. Agr. José de los Santos Sánchez Martínez, Decano de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este; por la Dra. Ing. Agr. Nilvania Aparecida de Mello, Directora de Graduación y Educación Profesional de la Universidad Te nológica Federal de Paraná- Campus Pato Branco, Brasil; por la Consejera Ing. Agr. Fabiana Pezzani, en representación del Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Ariel Castro de la Universidad de la República, Uruguay; la Unidad de Vinculación Académica Agronomía, Agrandustrias γ Enología perteneciente al Consejo de Rectores de Universidades Privadas de r gentina (CRUP), representado en este acto por el Ing. Agr. Fernando Pedrl, Decano de la La cultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba, Argentina.

Participan por AUDEAS en este acto: la Dra. Virginia Pasquinelli, Directora de la Escuela de Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PHOVINCIA DE BUENOS AIRES; el Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero, Decano de la Facultad de Canalas Agropecuarlas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓ∫DOBA; el Mgter. Eduardo de la

EDERICO RIOS PONCE AREA ADMINISTRATIVA DIRECC. GRAL. DE DESPACHO RECTORADO

AU

M-DDHARCO

Página 1 de

Orden, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA; el Dr. Julio Nasser, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el Dr. Norberto Francisco Gariglio, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL; el Ing. Agr. Dante Fernanco Hormigo, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; la Lic Ana María Urioste, Decana de la Facultad de Agronomía de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA; el Dr. Carlos A. Rossi, Decano de la Facultad de Ciencias Agrariàs de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA; el Ing. Sergio Luis Ribotta, Vicedecano de la Facultad de Ingeriería y Ciencias Agropecuarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS; el leg. Agr. José Lui-Rodege Silva, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA; la Dra. Sandra Sharry, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA; el Ing. Agr. Joaquín Elera, Vicedecano de la Facultad de l Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, la Ing. Agr. Mgter. Miriam Rosana Paz, Vicedecana de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, el Dr. Pedro Barbagelata, decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, Dra. Elena Craig, Directora Decana del Deparamento de Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN y por el lng. Agr. Mario Urbaní, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

Con la presencia del Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Dr. Hugo Oscar JURI, el Director Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina, Dr. Paulo FALCÓN, en calidad de autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior.

Los representantes de las Universidades integrantes de AUDEAS, CRUCP COMÉCCAP, por si mismos o través de sus Asociaciones expresan a través de su rúbrica la voluntad de llevar adelante las acciones necesarias para formalizar el presente convenio en sus instituciones.

Los mencionados anteriormente suscriben voluntariamente el siguiente Convenio Específico de Reconocimiento de Trayectos Formativos para la Carreras de Ingeniería Agronómica, en el marco de los procesos de internacionalización de la educación superio: para favorecer la movilidad estudiantil entre las instituciones integrantes del Fojo de Decanos de Agronomía del

E 2019-89402222 APN DD#MEC

Página Je 9

Caracian America FALCON The Protection Comments

().} A

à



MERCOSUR, Bolivia y Chile, sujetándose a lo dispuesto por las cláusulas siguientes:

El presente convenio tiene por objeto adherir voluntariamente a la implementación del mutuo reconocimiento de trayectos formativos por LAS PARTES, entandiendo por ello a tramos curriculares, ciclos, áreas, prácticas, asignaturas, entre otros, que sean razonablemente equivalentes entre Carreras Acreditadas/Certificadas por ARCU-SUR o por sus agencias de calidad correspondientes, con el objetivo de potenciar las movilidades estudiantiles y los reconocimientos de dichos trayectos formativos, en un todo de acuerdo al Estado Incorporado en su Anexo y para las carreras allí detalladas.

CLÁUSULA 2º. El convenió se inscribe en el marco de los vinculos y relaciones dado en el Foro ue Decanor de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile y lo desarrollado por estas carreras en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior (SNRA) de Argentina, creado mediante la Resolución Ministerial R.A. № 1870/16, y LAS PARTES reconocen a toda normativa que lo integre o rija como primera fuente de interpretación de su letra, en todo lo aplicable en función al principio de autonomía de las instituciones universitarias γ la 

CLÁUSULA 3º. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile acuerdan que los trayectos formativos estén definidos en lo relativo a su madición y conceptos asociados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 7º y 8º le la Resolución Ministerial R.A. Nº 1870/16.

CLÁUSULA 4º. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile acuerdan que los trayectos formativos estén identificados mediante una denominación y un código único, asociado al valor de medida en unidades de Reconocimiento da Trayecto Formativo (RTF), en los términos que lo establece la Resolución Ministerial R.A. Nº 1070/16, y aquellas carreras objeto de este convenio.

CLÁUSULA 5º. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolh a y Chile acuerdan que a los fines de facilitar la ejecución del presente convenio, la ecretaría de Palíticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y ecraiogía de la Nación Argentina, procederá al Registro de Acuerdos y Convenios ha enhistitución les de Reconocimiento Académico y ja la generación de los códigos de los

> 1-2019-89402222 PN-DUMMEC

EDERICO RIOS PONCE AREA ADMINISTRATIVA DIRECC. GRAL. DE DESPACHO RECTORADO - U.N.T.

は発音の対象は of the Gestion of Seculators OFFICE

mismos, que podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades técnicas y criterios de buena administración que estime convenientes.

CLÁUSULA 62. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile deberán remitir a la Comisión de Seguimiento, creada por la Cláusula 14, la nómina completa de actividades curriculares según los planes de estudios vigentes que compongan cada trayecto formativo, aprobada según la autoridad institucional competente. Los estudios reconocidos por las actividades suscriptas, deberán reflejar los acuerdos alcanzados en los procesos de debate y articulación institucional desarrollados como antecedente a este convenio, de acuerdo a lo indicado en el Art. 6º de la Resolución Ministerial R.A. Nº 1870/16.

CLÁUSULA 7º. Se acuerda que la SPU, en su carácter de autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico, materialice los mecanismos de publicidad suficiente para que las instituciones integrantes del Forc de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivla y Chile accedan a la información mencionada en la Cláusula 6. Estas instituciones podrán elevar, en el plazo de TREINTA (30) días, observaciones que quedarán sujetas a lo establecido en la Cláusula 13 de la Resolución Ministerial R.A. Nº 1870/16. Con posterioridad a este procedimiento, las nóminas se consideraran e todos los efectos legales como Integrantes del listado de trayectos formativos enumerados en el Anexo al presente, y en çonsecuencia parte lnescindible del cuerpo de este Convenio.

CLÁUSULA 8º. Las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile se comprometen a notificar fehacientemente las modificaciones en la integración de los trayectos formativos originados por cambios en los planes de estudios. En esta situación, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días con posterioridad a la obtención de la Resolución Ministerial de validez nacional o equivalente de cada país. La nueva nómina de actividades curriculares que compongan cada trayecto formativo seguirá el mismo procedimiento establecido en la CLÁUSULA 6º del presente Convenio.

CLÁUSULA 9º. A los efectos del reconoclmiento de un trayecto formativo, las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile acuerdan que las instituciones de origen y de destino deberán previamente avalar cada movilidad solicitada.

CLÁUSULA 10º. A los efectos del reconocimiento de un traffecto formativo, cada institución se

A N-DDHAREET

2019-89402222

A DESIGN | Tradition | Traditi 子の一方の一部の対

ranse ya la facultad de disponer el método de cálculo y valuación de las calificaciones obtenidas a Institución universitarla de origen en cada actividad curricular, adecuándolas a su normativa interna. Estos criterios deberán ser de público acceso y gozar de publicidad suficiente.

SULA 119. (AS PARTES deberán expedir, a solicitud de sus estudiantes o parte autorizada, rtilicado de reconocimiento de los trayectos formativos en el que consten las actividades risulares aprobadas, con sus respectivas calificáciones y fechas de aprobación, y los datos os de identificación personal y universitaria del estudiante.

CLÁ ISULA 128. Cualquiera de las instituciones integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile, podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en quie momento. A tales efectos deberá cursar notificación fehaciente a la Comisión de amiento, la que arbitrará los medios para notificar, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) , al reste de las instituciones universitarias firmantes, y al cabo del cual se la considerará ...da del convenio.

CLAUSULA 13º. El abandono del Convenio no relevará a LAS PARTES de sus obligaciones aubsistentes respecto a sus estudiantes. Particularmente, cualquiera de LAS PARTES que resemblera el presente Convenio deberá reconocer los trayectos formativos y actividades un iculares aprobadas por cualquier estudiante que hubiere iniciado sus estudios o se hallare rsando bajo cualquier modalidad hasta el plazo referido en la CLÁUSULA 12º Inclusive. A su ueberá continuar extendiendo los certificados especificados en la CLÁUSULA 11º.

LL JSULA 14º. LAS PARTES acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento para Ja re ചാംഗ periódica de la implementación del presente Convenio, debiendo notificar a la SPU toda commicacion que recibiere. Esta comisión también emitirá recomendaciones de readecuación las eventuales observaciones formuladas a las nóminas de las actividades curriculares stradas por LAS PARTES, según se prevé en la CLÁUSULA 6º.

SULA 15º. La composición de la Comisión de Seguimiento será definida por LAS PARTES, y enovará o ratificará total o parclalmente cada año en una reunión del Foro de Decanos de Agre comfa del MERCOSUR, Bolivia y Chile a este fin, La efectos de informar las actividades olladas en el período. Podrá participar de las feunjones de la Comisión un representante

1-2019-89402222



de la SPU, en carácter de autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Cordos Interinstitucionales de Reconocimiento Académico, a fines de brindar a los miembros la información que le sea requerida en miras a los temas que formen parte del debate.

CLÁUSULA 16º. Aquellas instituciones universitarias integrantes del Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR, Bolivia y Chile que decidan adherirse en el futuro al presente convenio, deberán firmar un ejemplar del mismo, cumplimentar en tiempo y forma con la CLÁUSULA 6º y quedarán sujetos a revisión por parte de la Comisión de Seguimiento, sagún se establece en la CLÁUSULA 14º. De este modo, se comprometen con el resto de LAS PARTES a respetar los acuerdos existentes fruto del trabajo que en su conjunto desarrollaron y plasmeron en la definición de los términos y las condiciones específicas para el reconocimiento académico.

SHIZETO PURKUM PICA-UNIC

CLÁUSULA 17º. En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES resolverán las discrepancias de común acuerdo.

CLÁUSULA 18º. Ratificando el carácter voluntario de la participación de LAS PARTES establecido en la CLÁUSULA 1º, estas conservan a priori la facultad de suscribir convenios similares con otras instituciones universitarias con el objetivo de implementar el reconocimiento de otros trayectos formativos, en el marco de su autonomía y de sus normas internas, siempre y cuando no interfieran con los aquí expuestos.

CLÁUSULA 19º. LAS PARTES suscriben dos ejemplares de un mismo tenor del presente convenio, uno de los cuales quedará para el Foro de Decanos de Agronomía del MERCOSUR. Bolivia y Chile y el otro será remitido a la SPU para su registro y guarda, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 9º de la Resolución Ministerial Nº 1870/16, cumplido, expedirá copia certificada del convenio firmado para ser remitido a LAS PARTES.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DEL PRESENTE, EN LA CLIPTAT DE CÓRDOBA - ARGENTINA, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Prof

RE-2019-894022

UN Mario H. Ontlani Ing. Agr. DANTE F, HORMIGO DECANO Facultad da Clanclas Agrárias Universidad Nacional da Jujuy 143-5i enskooliges Lose I Boyle Thequinelli Vinginiz. FCA. Uphal ECANA, UNNOSS. ighy Ecolo Orca Redro Bombagela FCA-UNER Agn. Jouquin Were FCA-UNCUYO SERGIO 12/13011/1 FICA -UNSC FUS OHT Cravo Elero Untu Abg\_Paylo Andrés FALCÓN Director Mactemal de Gesilón y Elscalización Universitaria Mess terrio de Edycación, Cuctura, Crescia y tecnolocia RÉ-2019-89402222-APN-DD#MECCYT Página 7 de 9 FEDERICO RIOS PONCE AREA ADMINISTRATIVA DIRECC. GRAL. DE DESPACHO RECTORADO - U.N.T.

FOLIO 5

West the company	TRAYECTOS I			門外與門際和計
Agrupamiento Química	Trayecto	Ingeniería Agronómica	Código	RTF
	Química analítica agrícola		AGROSUR.QUI,1	4
	Química general e inorgánica		AGROSUR.QUI.2	7
	Química orgánica y biológica		AGROSUR.QUI.3	7
Física Matemática	Física		AGROSUR.FE. 1	7
	Estadística		AGROSUR,MAT.1	3
	Matemática		AGROSUR.MAT.2	11
	Anatomía animal		AGROSUR.BIO.1	2
	Botánica		AGROSUR,BIO.2	1)
	Ecología ;		AGROSUR.BIO.3	6
	Fisiología animal		AGROSUR.BIO.4	1
Biología	Fisiología vegețal		AGROSUR.BIO.5	8
	Genética		AGROSUB.BIO.6	5
	Mejoramiento genético agronomía		AGROSUR.BIO.7	6
	Microbiología agrícola		AGROSUR.BIO.8	7
	Zoología		AGROSUR.BIO.9	
Sanidad	Fitopatología		AGROSUR.SV.1	5
Vegetal	Protección vegetal		AGROSUR.SV.1	5
	Climatología		AGROSUR.GEO.1	9
	Edafología .			6
Geociencias	Topografía e Hidrología		AGROSUR.GEO.2	
	Uso y manejo de suelos		AGROSUR.GEO.3 AGROSUR.GEO.4	6
	Forraje y manejo de pasturas		AGROSUR.PA.1	8
	Nutrición animal			8
Producción Animal	Producción de Bovinos (carne y leche)		AGROSUR.PA.2	12
	Producción de porcinos y rumiantes menores		AGROSUR.PA.a	/ ii
	Producción granjera		AGROSUR.PA.5	
	Producciones no tradicionales		AGROSUT.PA.6	2
nologías y	Informática		AGROSUR.TyH.2	
erramientas	Maquinarias agrícolas		AGROSUR.TyH 3	8 (
ocideconomía	Administración	<i>h</i>	AGROSUR.SE.2	5
	Economía agraria		AGROSUR.SE.3	4
	Economía general			
	Investigación		AGROSUR.SE.4	3

Jud Hi

AB)

Jan Jan



Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos entre carreras de Ing. Agronómica del Mercosur, Bolivia y Chile

		AGROSUR.SE.5	5
	Sociología y Extensión	AGROSUR.PV.1	9
Producción vegetal	Cereales y Oleaginosas	AGROSUR.PV.2	4
	Dasonomía	AGROSUR.PV.3	6
	Fruticultura	AGROSUR.PV.4	6
	Horticultura		6
	Producciones vegetales afternativas	AGROSUR.PV.5	
		AGROSUR.IDI.1	7.
idioma	Articulación con aplicadas	AGROSUR FP.1	35
ormación práctica	agronómicas Articulación con las básicas	AGROSUR.FP.2	21
	agronómicas		7
	Articulación con las ciencias básicas	AGROSUR.FP.3	<u></u>

Universidad Trayecto, incluidas	to Horas
	86581 S-42

definir por cada Institución Universitaria en función del perfil defluído para su oferta académica

Aby. Paylo Andres BALCON
Uhoclo Hickory the Gestion y Figethrough Universital
MHISTORIO DE PAUACIÓN, CULTURA, CIERCIA Y HERSOLOGI

2/2

RE-2019-89402222-APN-DD#MECCY

Página 9 de 9

FEDERICO RIOS PONCE AREA ADMINISTRATIVA DIRECC. GRAL. DE DESPACHO RECTORADO - U.N.T.